

**Segundo Llamado a cotización de precios Proyecto INDA**  
**-Compra de Carne Vacuna de origen nacional-**

**OBJETO**

Según lo dispuesto por Resolución de Junta de INAC # 20/053 de 4 de mayo de 2020, se aprobó la realización del "Proyecto de Promoción de carnes rojas con población en riesgo nutricional", en el marco de la situación de emergencia nacional por el Covid-19, proveyendo de distintas carnes producidas en el país, a los comedores del Instituto Nacional de Alimentación (INDA).

En el marco de dicha promoción, se adquirirán los productos que se señalan a continuación en una relación de 50 y 50 por ciento aproximadamente.

| Código de Producto de INAC | Producto                          |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 1112001                    | Aguja bovina congelada sin hueso  |
| 1112076                    | Paleta bovina congelada sin hueso |
| 1122001                    | Aguja bovina enfriada sin hueso   |
| 1122076                    | Paleta bovina enfriada sin hueso  |

**PLAZO DE ENTREGA DE COTIZACIÓN:**

Fecha y hora: 09 de junio de 2020 a las 14:00 horas.

A la fecha y hora de cierre del llamado a cotización de precios, las empresas oferentes deberán estar con su inscripción vigente en los Registros de INAC.

**FORMA DE ENTREGA DE COTIZACIÓN:**

La oferta deberá ser en formato digital y enviada a la dirección de correo electrónico: [cotizaciones@inac.uy](mailto:cotizaciones@inac.uy)

Cada oferente deberá cotizar y cubrir los requerimientos de todas las localidades dentro de la zonificación geográfica prevista por el presente llamado. Se podrá ofertar por una o más zonas geográficas: A saber:

Zona 1: Litoral Norte: comprende los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro. Zona 2: Metropolitana: Montevideo y Canelones.

Zona 3: Litoral Sur: Colonia, Flores, San José y Soriano. Zona 4:

Centro: Florida, Durazno, Tacuarembó y Rivera.

Zona 5: Este: Lavalleja, Treinta y Tres, Cerro Largo, Maldonado y Rocha.

La cotización será en pesos uruguayos por kilogramo de producto cotizado, incluyendo el costo de transporte hasta el punto de entrega.

La cotización incluirá todos los tributos que correspondan en su defecto, se entenderá que están incluidos.

Las ofertas deberán tener una validez de al menos 45 días.



## **RECEPCIÓN, CONDICIONES DE ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE LA MERCADERÍA**

La mercadería será entregada por el proveedor en cada localidad, a partir del 15 de junio de 2020 y con una frecuencia semanal coordinada entre el proveedor y el destinatario (INDA).

La mercadería a entregar deberá estar amparada por su correspondiente Guía de Movimiento de Carne, Subproductos y Productos Cárnicos de INAC, cuya presentación podrá ser exigida en cualquiera de las etapas de la comercialización.

En caso que algún producto no cumpla con lo establecido en el presente llamado, o a criterio de los eventuales controles efectuados por los inspectores de INAC, el proveedor a su costo y dentro del plazo de 24 horas, o en la próxima entrega (según sea solicitado por el INDA), deberá sustituirlo por el producto adecuado. En caso de controversias entre las partes, INAC oficiará como Perito Consultor.

Las empresas cotizantes aceptan que, en caso de rechazo de la mercadería, el transportista suscriba el Acta de Observación o Rechazo.

Todas las entregas deberán ser coordinadas entre los proveedores y los referentes departamentales del INDA. Éstos deberán estipular un rango de horario de recepción de por lo menos tres horas, lo que implica que los proveedores deberán realizar las entregas dentro del horario previamente convenido.

## **PAGO**

El pago se practicará a mes vencido de acuerdo al Protocolo de Pagos de INAC. A tales efectos, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente dentro de los 5 primeros días hábiles del mes. Asimismo, deberán entregarse los remitos de entrega firmados por los responsables de los locales detallados (firma, aclaración y cédula).

El proveedor seleccionado deberá integrar el Registro Único de Proveedores de INAC (RUPI) presentando la documentación correspondiente.

INAC podrá prescindir del servicio, sin incurrir en ningún tipo de responsabilidad, en los casos de incumplimiento del proveedor a las obligaciones mencionadas en el presente llamado, mediante comunicación fehaciente; estableciendo un orden de prelación de las firmas seleccionadas, a seguir en este caso.

## **CONDICIONES TÉCNICAS**

### **Generalidades**

La carne deberá ser de origen nacional y debe proceder de Establecimientos Habilitados por la División de Industria Animal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y declarada apta para el consumo humano por la Inspección Veterinaria Oficial.

### **Transporte**

El transporte de la mercadería deberá realizarse en vehículos que cuenten con la Habilitación de INAC vigente y acompañada de la documentación correspondiente.



**Características específicas de los productos a cotizar:**

| Código de Producto INAC | Producto                          | Temperatura Máxima |
|-------------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 1112001                 | Aguja bovina congelada sin hueso  | -12°C              |
| 1112076                 | Paleta bovina congelada sin hueso | -12°C              |
| 1122001                 | Aguja bovina enfriada sin hueso   | +7 °C              |
| 1122076                 | Paleta bovina enfriada sin hueso  | +7 °C              |

Los cortes a entregar deberán proceder de bovinos cuya conformación sea compatible con la tipificación I, N, A o C del Sistema de Clasificación y Tipificación de Vacunos de INAC.

La presentación de los cortes debe ser en envase individual, ya sea IWP o al vacío en el caso de congelados, y sólo al vacío para cortes enfriados, con su correspondiente etiquetado, identificando nombre del producto, establecimiento elaborador, fecha de producción, fecha de vencimiento y forma de conservación.

El producto congelado a la fecha de la entrega no debe exceder los 6 meses desde su fecha de producción.

El producto enfriado a la fecha de la entrega no debe exceder los 30 días desde su fecha de producción.

**Método de conservación:**

Los cortes cotizados deberán haber sido sometidos a un proceso de refrigeración, y entregados con una temperatura no mayor a -12°C (congelado) y +7 °C (enfriado) detectable en los planos musculares, a fin de preservar las características sensoriales y de inocuidad. Durante el transporte y distribución se deberá asegurar el mantenimiento de las temperaturas para conservar la cadena de frío.

Los cortes cotizados deberán ser bajo un mismo método de conservación.

**LUGAR Y CANTIDADES A ENTREGAR SEGÚN PLANILLA A CONTINUACIÓN**

Se adjunta planilla por zona.

| RESUMEN POR ZONA      | TOTAL ESTIMADO DE CARNE A ENTREGAR POR ZONA POR SEMANA (kg) |
|-----------------------|---|
| Zona 1: LITORAL NORTE | 700   |
| Zona 2: METROPOLITANA | 200   |
| Zona 3: LITORAL SUR   | 900   |
| Zona 4: CENTRO        | 900   |
| Zona 5: ESTE          | 1300  |
| <b>TOTAL SEMANAL</b>  | <b>4000</b>   |



Se desglosa planilla con localidades y departamentos de cada zona. Cada semana se proporcionará el listado con los kilos a entregar en cada comedor de acuerdo a lo solicitado por INDA.

| ZONA                     | DEPARTAMENTO    | LOCALIDAD       | S.N.C.  | USUARIOS |
|--------------------------|-----------------|-----------------|---------|----------|
| Zona 1:<br>LITORAL NORTE | ARTIGAS         | Capital         | 51      | 420      |
|                          |                 | B.Brum          | 55      | 180      |
|                          |                 | Capital         | 68      | 380      |
|                          |                 | B.Unión         | 75      | 300      |
|                          |                 | T.Gomensoro     | 77      | 60       |
|                          | Capital         | 98              | 350     |          |
|                          | PAYSANDU        | Capital         | 52      | 500      |
|                          |                 | Capital         | 101     | 1000     |
|                          | RIO NEGRO       | F.Bentos        | 80      | 280      |
|                          |                 | Young           | 82      | 230      |
| Zona 2:<br>METROPOLITANA | CANELONES       | Capital         | 57      | 400      |
|                          |                 | Vta. Linda      | 69      | 850      |
| Zona 3:<br>LITORAL SUR   | COLONIA         | Juan Lacaze     | 97      | 200      |
|                          |                 |                 |         |          |
|                          | FLORES          | Trinidad        | 71      | 600      |
|                          |                 | I. Cortinas     | 79      | 130      |
|                          | SAN JOSE        | Capital         | 61      | 900      |
|                          |                 | Libertad        | 78      | 250      |
|                          | SORIANO         | Mercedes        | 63      | 500      |
|                          |                 | Dolores         | 88      | 350      |
| Zona 4:<br>CENTRO        | DURAZNO         | Capital         | 67      | 300      |
|                          |                 | Sarandí del Yi  | 64      | 170      |
|                          |                 | La Paloma       | 72      | 130      |
|                          |                 | V.del Carmen    | 73      | 350      |
|                          |                 | Blanquillo      | 84      | 150      |
|                          |                 | Carlos Reyles   | 90      | 80       |
|                          | FLORIDA         | Capital         | 66      | 200      |
|                          |                 | S.Grande        | 70      | 160      |
|                          |                 | Casupa          | 74      | 80       |
|                          |                 | 25 de Agosto    | 85      | 75       |
|                          |                 | 25 de Mayo      | 86      | 75       |
|                          | Capital         | 96              | 140     |          |
|                          | RIVERA          | Capital         | 50      | 500      |
|                          |                 | Capital         | 103     | 750      |
|                          | TACUAREMBO      | Capital         | 54      | 700      |
|                          |                 | S.G.Polanco     | 83      | 300      |
|                          |                 | Capital         | 87      | 350      |
|                          | Zona 5:<br>ESTE | CERRO LARGO     | Capital | 56       |
| Noblia                   |                 |                 | 91      | 140      |
| LAVALLEJA                |                 | Minas           | 65      | 130      |
|                          |                 |                 |         |          |
| MALDONADO                |                 | Maldonado Nuevo | 89      | 400      |
|                          |                 | V.Delia         | 94      | 200      |
|                          |                 | San Carlos      | 95      | 630      |
|                          |                 | Pan de Azúcar   | 99      | 260      |
| ROCHA                    |                 | Capital         | 53      | 270      |
|                          |                 | Castillos       | 59      | 140      |
|                          |                 | Chuy            | 100     | 500      |
| TREINTA Y TRES           |                 | C.Chato         | 58      | 137      |
|                          |                 | Capital         | 60      | 514      |
|                          |                 | Vergara         | 93      | 260      |
|                          |                 | Santa Clara     | 102     | 75       |



## CONDICIONES GENERALES

Por el sólo hecho de presentarse al llamado del INAC, se entenderá que el proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, que renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa y que no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de las normas jurídicas vigentes en la República Oriental del Uruguay. El presente llamado se rige por el Derecho Privado y por toda la legislación Nacional aplicable; es por ello que, en caso de controversia, serán competentes los Tribunales de la ciudad de Montevideo, de la República Oriental del Uruguay.

El INAC se reserva el derecho de desistir de los presentes términos de referencia en cualquier etapa de su realización y de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones del mismo. Asimismo, se reserva el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los Proponentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. El INAC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las propuestas o sus prórrogas, modificar los términos de referencia, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por eventuales proponentes, las que se comunicará por la misma vía que los términos de referencia.

Las aclaraciones al presente llamado se recibirán hasta el 8 de junio de 2020 a las 14 horas por el siguiente correo electrónico: [cotizaciones@inac.uy](mailto:cotizaciones@inac.uy)

La relación que se originará con las empresas seleccionadas será una relación comercial entre partes independientes, sin que exista relación laboral de especie alguna. En consecuencia, las empresas seleccionadas se obligan a restituir a INAC la totalidad de las sumas que de conformidad a lo dispuesto por las Leyes 18.099 de 24 de enero de 2007 y 18.251 de 6 de enero de 2008 y demás normas complementarias, modificativas y concordantes, INAC debiera abonar en su calidad de responsable subsidiario o solidario, por concepto de las obligaciones laborales de las empresas seleccionadas hacia su personal afectado al servicio de INAC, así como de las contribuciones a la seguridad social o entidad previsional que corresponda, de la prima por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a dichos empleados.

Para todos los efectos de este documento y las prestaciones individualizadas en el mismo, los proponentes constituyen como domicilios especiales los señalados como suyos en la propuesta.

El proponente acepta la validez de carta con constancia de recepción, del telegrama colacionado con acuse de recibo dirigido a los domicilios constituidos, el correo electrónico así cualquier otro medio auténtico que acredite fehacientemente la recepción de la comunicación, como forma de notificación.

La ejecución de las prestaciones individualizadas en el presente, se regirán por éste en lo aplicable, no requiriéndose la suscripción de documento posterior.

